

Caracterización de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Babahoyo, Ecuador

Characterization of Intrafamily Violence in Babahoyo City, Ecuador

Ariana Belén Mora Troya 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador

arianabmt16@uniandes.edu.ec

Jennifer Andrea González Álvarez 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador

jenniferaga06@uniandes.edu.ec

Belky Estefanía Hurtado Arias 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador

belkyeha22@uniandes.edu.ec

Rosa Leonor Maldonado Manzano 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes
Ecuador

ub.c.derecho@uniandes.edu.ec

Fecha de enviado: 28/01/2023

Fecha de aprobado: 26/02/2023

RESUMEN: La violencia intrafamiliar contra la mujer es un problema creciente a nivel mundial, con consecuencias devastadoras tanto a corto como a largo plazo en términos de salud física, psicológica, económica y derechos humanos. Por tanto, el objetivo de este trabajo es analizar la violencia intrafamiliar contra la mujer, debido a que es una problemática social que se da en diversas formas, ya sea esta física, psicológica y sexual. Particularmente, se pone en evidencia la existencia de violencia intrafamiliar contra la mujer en el entorno del territorio nacional y el fuerte impacto en la salud física y psicológica de quien la recibe. La presente investigación busca fortalecer las capacidades de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en la ciudad de Babahoyo para implementar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres en la ciudadela Primero de Mayo en esta ciudad. Se plantea la necesidad de trabajar en la prevención de estos hechos mediante la orientación familiar para erradicar la violencia intrafamiliar.

PALABRAS CLAVE: violencia intrafamiliar; derechos humanos; fortaleza de capacidades.

ABSTRACT: Domestic violence against women is a growing problem worldwide, with devastating consequences both in the short and long term in terms of physical, psychological, economic health and human rights. Therefore, the objective of this work is to analyze intra-family violence against women, because it is a social problem that occurs in various forms, be it physical, psychological and sexual. Particularly, the existence of intra-family violence against women in the environment of the national territory and the strong impact on the physical and psychological health of those who receive it are highlighted. This research seeks to strengthen the capacities of the Cantonal Board for the Protection of Rights in the city of Babahoyo to implement protection measures in cases of domestic violence against women in the Primero de Mayo citadel in this city. The need to work on the prevention of these events through family guidance to eradicate intrafamily violence is raised.

KEYWORDS: domestic violence; human rights; capacity strength.

La violencia intrafamiliar es un problema que se origina en el hogar, donde uno o varios miembros causan daño físico, psicológico o sexual a otros miembros de la familia, poniendo en peligro su integridad y estabilidad emocional. Según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), las personas más afectadas por la violencia en el hogar son principalmente las mujeres, ya que una de cada tres mujeres es golpeada, forzada a tener relaciones sexuales o abusada de alguna manera en algún momento de su vida. Los estudios de la OMS también indican que la violencia por parte de una pareja íntima es la forma más común de violencia contra las mujeres en el mundo.

La pandemia del COVID-19 ha llevado a un aumento de la violencia contra las mujeres en todo el mundo (ONU Mujeres, s.a.). Aunque las medidas de confinamiento y distanciamiento social han sido efectivas para frenar la propagación del virus, han dejado a las mujeres que sufren violencia en el hogar más aisladas y alejadas de las personas y recursos que podrían ayudarlas (Jacobi et al., 2020; Palacios et al., 2021).

En Ecuador, durante el año 2020, entre los meses de marzo y diciembre hubo 79.946 llamadas relacionadas con violencia intrafamiliar provenientes de todo el territorio nacional. La violencia intrafamiliar constituye una violación de los derechos humanos y por ende un problema de salud pública (Morales, 2021) que implica ser judicializada para asegurar el desarrollo de las familias (Barney, 2013; Sandoval, 2014). Ante esta problemática, el Estado prepondera la protección de las víctimas, de acuerdo con el Art. 81 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). En esta se establecen procedimientos

para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, en donde se asignan fiscales y defensores especializados para el tratamiento de estas causas, en concordancia con la ley penal vigente (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

La principal problemática radica en que muchas de las víctimas no accedan a procesar sus casos para ser judicializado, debido al temor de sus agresores, el desconocimiento de los procesos judiciales o por temas culturales en donde se normaliza la violencia.

Para erradicar esta problemática, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en el Art. 55 determina el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata que tengan por objeto detener la vulneración del derecho de las mujeres. Las medidas administrativas inmediatas de protección serán otorgadas seguidamente por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas cuando esté siendo vulnerado o se ha vulnerado el derecho a la integridad personal y la vida digna de la mujer (Asamblea Nacional Constituyente, 2018).

La petición de protección inmediata la puede presentar cualquier persona que tenga conocimientos de hechos o actos de violencias, además de la propia víctima. Puede realizarse de forma verbal o escrita ante las Juntas de Cantonales de Protección de Derechos y Tenencias Políticas, en donde se garantiza la protección de las víctimas.

Desde la propagación del COVID-19 a nivel mundial en el 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), dispuso medidas de bioseguridad para salvaguardar la salud de las personas. Estas eran el confinamiento, el distanciamiento social, el cierre de las fronteras y

la paralización de sectores productivos considerados no estratégicos. A pesar de que las acciones permitieron bajar la tasa de contagios y decesos, estas disposiciones afectaron a sectores sociales, económicos, políticos y al bienestar social y emocional de las víctimas (Conopoima, 2019).

En Ecuador uno de los problemas más visibles dentro del confinamiento por la pandemia, fue el incremento de violencia intrafamiliar. De acuerdo con cifras presentadas en el Sistema de Actuaciones Fiscales (SIAF) (2020), durante la emergencia sanitaria, desde marzo hasta octubre 2020, se reportaron 25.735 denuncias sobre delitos de violencia intrafamiliar contra la mujer, niños, niñas y adolescentes. La cifra ascendió en 14.705 denuncias en comparación con el 2019.

Según datos emitidos por la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar del cantón Babahoyo (2020) en la provincia Los Ríos, de enero a noviembre de 2019 se reportaron 4.353 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 3.562 fueron resueltos y 791 continúan en trámite. Lo cual demuestra que dichos procesos deben ser agilizados, dándole una respuesta judicial efectiva a la violencia de género. Por ende, en este estudio se busca incentivar las medidas de protección que otorga la Junta Cantonal de Protección de Derechos, dentro de la ciudadela Primero de Mayo. De esta manera, promover las medidas administrativas de protección inmediata para prevenir la vulneración del derecho de las mujeres (Gómez et al., 2017; Uribe & de Paz, 2015).

Ante lo expuesto, el objetivo de este trabajo es analizar la violencia intrafamiliar contra la mujer, debido a que es una problemática social que se da en diversas formas, ya sea física,

psicológica y sexual. Además que está presente en todos los aspectos sociales, culturales o individuales. El interés en la ejecución de este proyecto es poner en evidencia la existencia de la violencia intrafamiliar contra la mujer en el entorno del territorio nacional y el fuerte impacto en la salud física y psicológica de quien la recibe. Asimismo, promover las competencias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Babahoyo, sobre las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar contra las mujeres en la ciudadela Primero de Mayo, de la ciudad de Babahoyo.

Caracterización de la violencia intrafamiliar

Los diferentes grados, niveles y concepciones de la violencia están en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social. La familia como célula fundamental de la sociedad no está exenta de la práctica de violencia y la violencia intrafamiliar es considerada como una forma de violencia social en tanto es una expresión de las relaciones sociales que acontecen a nivel particular (Almenares et al., 1999).

La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños, ancianos y discapacitados son los grupos más vulnerables (Almenares et al., 1999). Todas las formas de violencia pueden ser ejercidas por cualquier miembro de la familia independientemente de su edad, raza o sexo, pudiendo ser a la vez agente o víctima de la violencia.

Mayoritariamente, la violencia intrafamiliar es perpetrada por hombres contra mujeres con quienes tienen o han tenido relaciones íntimas. Esto no quiere decir que esta no ocurra entre otros miembros de la familia, o en relaciones con el mismo sexo. Pero las investigaciones indican

de manera contundente que la violencia intrafamiliar es un tema de género donde más del 90 % de las víctimas son mujeres.

Debido al incremento de casos de violencia contra la mujer a nivel mundial se iniciaron acciones para erradicar esta problemática (Rodríguez, 1996). En diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Esta declaración, en su artículo 1ro, define la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

En los últimos años, en Ecuador, las reivindicaciones por parte de la mujer hicieron que estos hechos fueran más visibles en el entorno social, hasta llegar al punto de ser considerado como un problema sobre el cual había que legislar. De esa manera, surgieron leyes y estatutos en donde las víctimas tienen acceso a la justicia y a la protección judicial, con la finalidad de erradicar la violencia en la sociedad ecuatoriana.

Por ejemplo, en marzo de 1988, la fiscalía del Estado mediante la Ley 966, agregó el Art. 381 en el Código de la Familia. Con esta modificación se otorgó a las fiscalías de familia, la potestad de procesar problemas familiares, tenencia de menores, maltrato y asistencia familiar, para lograr acuerdos entre las dos partes sin necesidad de resolverlo dentro de jurisdicción de la familia.

Por su parte, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el artículo 155, se define la violencia en el marco intrafamiliar, como la

violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Se considera violencia a toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Entre los artículos que respaldan a las víctimas de violencia familiar están el Art. 81 de la Constitución del Ecuador que indica que la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Dentro del artículo 4 de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, se establecen 4 tipos de violencia intrafamiliar:

- Violencia física: Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias.
- Violencia psicológica: Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o familiar agredido.
- Violencia sexual: Se considera violencia sexual la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona a la que se le obligue a tener relaciones o prácticas sexuales con el agresor o con terceros,

mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

- **Violencia patrimonial:** La transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas.

Consecuencias de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar genera consecuencias desde diferentes perspectivas como son la física y psicológica. Dentro de las consecuencias físicas se destaca:

- **El homicidio:** numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres mueren por homicidio, son asesinadas por su compañero actual o anterior, dejando a los niños sin el cuidado de sus padres.
- **Lesiones durante el embarazo:** las investigaciones recientes han identificado a la violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del nonato.
- **Lesiones a los niños:** los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato. Con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.
- **Vulnerabilidad a las enfermedades:** si se comparan con las mujeres no maltratadas, las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia tienen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas de salud graves, tanto ellas como los hijos.

Dentro de las consecuencias psicológicas se destacan:

- **El suicidio:** en el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas.
- **Los problemas de salud mental:** las investigaciones indican que las mujeres maltratadas experimentan un gran sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas de forma crónica, no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, sin darse cuenta, parece, que se están metiendo en otros problemas, aunque menos graves, pero dañino igualmente.

Métodos

Esta investigación tuvo un carácter cuantitativo y cualitativo. El método cuantitativo se centró en producir resultados estadísticos provenientes desde la encuesta, mientras que el método cualitativo partió de la exploración de los sucesos y resultados subyacentes del desarrollo de la investigación (Cuéllar et al., 2017).

El tipo de investigación fue exploratoria ya que se estudiaron los problemas que se relacionan con la violencia intrafamiliar en mujeres dentro de la ciudadela Primero de Mayo, ciudad Babahoyo.

La población de este estudio son todas las mujeres que habitan en la ciudadela Primero de Mayo de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos. Debido a que no existen datos que

confirman el número de habitantes, se cuantificó por medio de la observación el número de viviendas en dicho sector, determinando que existen alrededor de 78 viviendas. La muestra igualmente estuvo conformada por 78 mujeres.

Como técnica de investigación se utilizó la encuesta la cual se aplicó a mujeres de la ciudadela Primero de Mayo, con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento, situación actual y conductas ante la violencia intrafamiliar. El instrumento utilizado fue un cuestionario de ocho preguntas cerradas.

Resultados

En primer lugar, resulta significativo que el 100 % de las mujeres que participaron en la encuesta refirieron tener conocimientos sobre la definición de lo que es la violencia intrafamiliar.

Asimismo, el 83 % está de acuerdo con que las mujeres son las más propensas a sufrir violencia intrafamiliar; mientras que el 17 % no lo considera así (ver Figura 1).

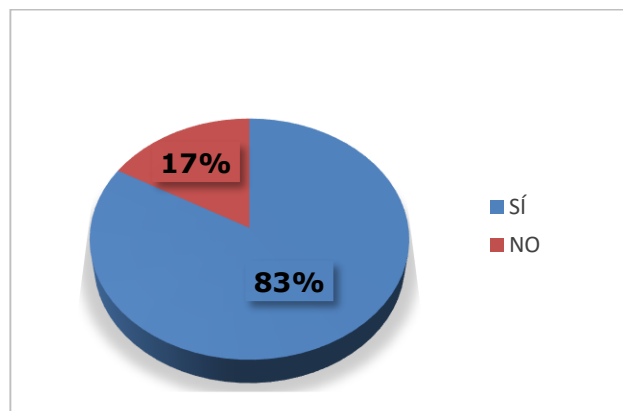


Figura 1. Propensión a sufrir violencia intrafamiliar.

Dentro de las razones que expusieron que motivan la violencia intrafamiliar, el 74 % menciona los problemas con la pareja. Sin embargo, un 23 % menciona que esta situación

se da por problemas económicos, mientras que el 17 % lo relaciona con el desempleo (ver Figura 2).

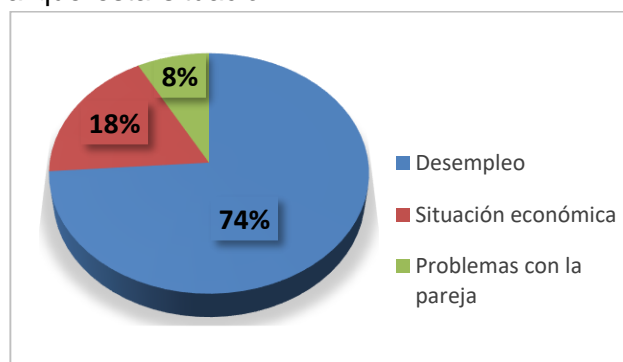


Figura 2. Razones de violencia intrafamiliar.

En este contexto, el 67 % de las mujeres encuestadas considera que la discriminación, la humillación, los insultos, las amenazas o los chantajes, constituyen actos de violencia

intrafamiliar, mientras que el 33 % no considera estas acciones como violencia (ver Figura 3).

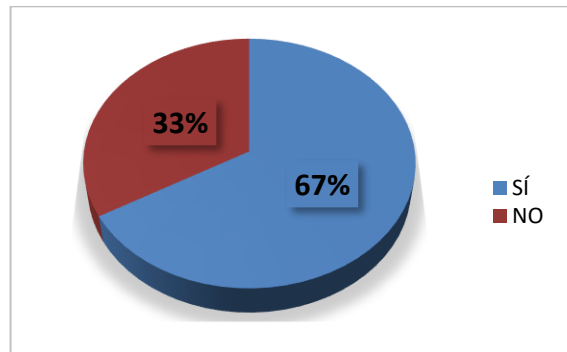


Figura 3. Diferentes manifestaciones de violencia intrafamiliar.

Dentro de las percepciones de las encuestadas, se identifica que el 82 % considera la violencia física como una de las

más comunes dentro del hogar, un 10 % menciona que es la sexual; mientras que el 8 % expresa que es la psicológica (ver Figura 4).

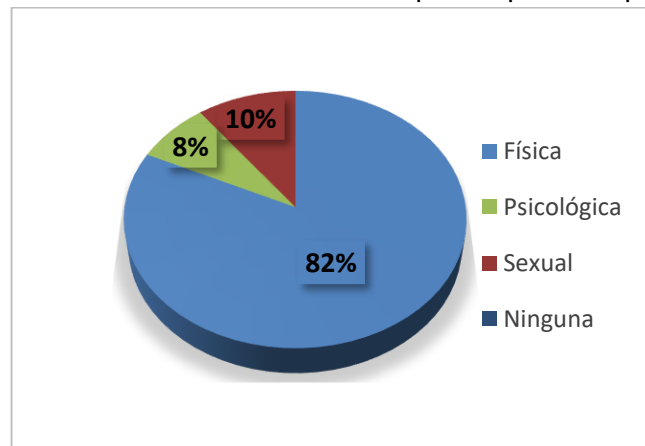


Figura 4. Tipo de violencia intrafamiliar más común.

Entre las razones más comunes por las cuales no se realizan las denuncias de violencia intrafamiliar, el 69 % de las mujeres encuestadas reconoce que es debido a que sienten temor a

repercusiones; mientras que un 22 % expresa que es por el desconocimiento de sus derechos; por otro lado, un 9 % piensa que es porque se normalizan dichas agresiones (ver Figura 5).

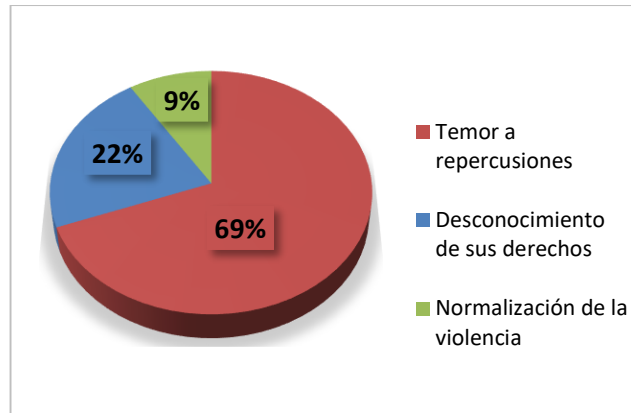


Figura 5. Razones por la que no se realizan denuncias de violencia intrafamiliar.

El 88 % de las encuestadas menciona que no conoce sobre los procedimientos legales a los que pueden recurrir al ser víctima de violencia

intrafamiliar, mientras que un 12 % expresa conocer muy poco de dichas medidas (ver Figura 6).

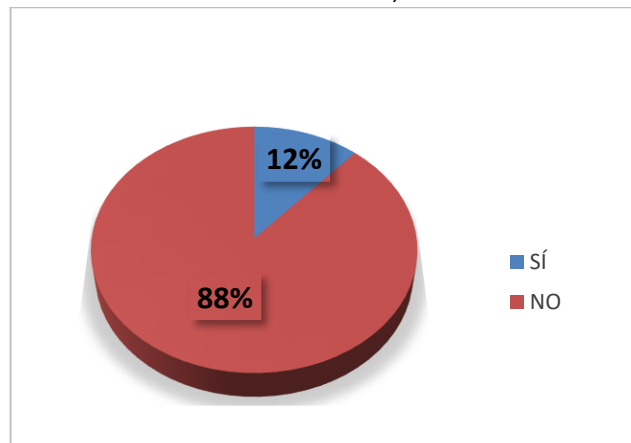


Figura 6. Conocimiento sobre los procedimientos legales.

Por último, resulta alarmante que el 100 % de las mujeres encuestadas desconocen las competencias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Babahoyo, sobre las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Discusión

De acuerdo con la encuesta realizada en la ciudadela Primero de Mayo de la ciudad de

Babahoyo, se logró determinar que existe conocimiento sobre la violencia intrafamiliar, debido a que este es un tema social muy mediático. Asimismo, se determinó que los habitantes de este sector están conscientes de que las mujeres son las más propensas a sufrir violencia intrafamiliar, puesto que los hechos más visibles en la sociedad son a causa de problemas con la pareja y en la economía familiar.

Por otro lado, en este estudio se evidenció que el tipo de violencia más común y considerado como el más grave, es la violencia física. Determinando así a la psicológica como menos significativa, puesto que se considera en gran parte que la discriminación, la humillación, los insultos, las amenazas o los chantajes no hacen parte de ningún tipo de violencia.

Muchas de las víctimas de violencia intrafamiliar no denuncian los hechos, debido al temor a las repercusiones por parte de su agresor, seguido por el desconocimiento de sus derechos y los procesos judiciales que se pueden promover en caso de violencia intrafamiliar. Asimismo, no realizan la denuncia por problemas culturales en donde se normalizan dichas agresiones.

Este estudio permitió evidenciar la necesidad de capacitar a los moradores de la ciudadela Primero de Mayo de la ciudad de Babahoyo, puesto que existe un desconocimiento total sobre los servicios que ofrece la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Babahoyo, sobre las medidas inmediatas para la protección de víctimas.

Por ende, en este estudio se realizó un levantamiento de información sobre las medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar contra las mujeres que ofrece la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Babahoyo. De esta manera, promover dichas competencias y dar a conocer las sanciones que ofrece la legislación ecuatoriana en caso de cometer este delito.

Se coordinó con el líder barrial de la ciudadela Primero de Mayo de la ciudad de Babahoyo la gestión de contactos telefónicos y crear un grupo en la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp, para difundir una campaña digital informativa sobre cómo identificar los tipos de

violencia intrafamiliar, cuáles son las competencias de la Junta Cantonal de Protección de Derecho y cuáles son los requisitos que se deben presentar para denunciar violencia intrafamiliar.

Conclusiones

En los últimos años, en Ecuador se ha creado la normativa jurídica y constitucional para la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar con la finalidad de erradicar esta manifestación en la sociedad ecuatoriana.

El estudio realizado, ha revelado que la violencia psicológica a menudo es confundida con comportamientos culturales aceptados y no se reconoce como una forma de violencia. Por lo tanto, es necesario sensibilizar sobre la ley y capacitar constantemente a las víctimas sobre cómo defender sus derechos.

Es necesario divulgar en la población los diferentes procedimientos legales a los que pueden recurrir las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente sobre los servicios que ofrece la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la ciudad de Babahoyo.

Se plantea entonces la necesidad de trabajar en la prevención de estos hechos mediante la orientación familiar para erradicar la violencia intrafamiliar.

Referencias bibliográficas

- Almenares Aleaga, M., Louro Bernal, I. & Ortiz Gómez, M. T. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Revista cubana de Medicina general Integral*, 15, 285-292. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251999000300011
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la Republica de Ecuador. Registro Oficial 449.

- https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. *Registro Oficial SAN-2018-0395*. Gobierno del Ecuador.
- Conopoima Moreno, Y. d. C. (2019). El femicidio como resultado de la educación patriarcal. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 118-123.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400118
- Cruz Barney, Ó. (2013). La colegiación como garantía de independencia de la profesión jurídica: la colegiación obligatoria de la abogacía en México. *Cuestiones constitucionales*, 28, 75-101.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000100003
- Cuéllar Vázquez, A., López Ugalde, A. & Loera Martínez, A. (2017). Derechos humanos y ejecución penal en el nuevo sistema de justicia de México. *Acta Sociológica*, 72, 205-230.
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/article/view/58976>
- Gómez Jaramillo, A., Bayona Aristizabal, D. M., Ospina Vargas, V. H. & Mejía Gallego, M. (2017). Diagnóstico del sistema penal acusatorio en Colombia. *Acta Sociológica*, 72, 71-94.
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/article/view/58971>
- Jacobi, A., Chung, M., Bernheim, A. & Eber, C. (2020). Portable chest X-ray in coronavirus disease-19 (COVID-19): A pictorial review. *Clinical imaging*, 64, 35-42.
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32302927/>
- Morales Carrero, J. A. (2021). Violencia familiar: un problema de salud pública en tiempos de pandemia. *Interamerican Journal of Medicine and Health*, 4, e202101017.
<https://doi.org/10.31005/iajmh.v4i>
- OMS. (2013). Organización Mundial de la Salud. *Reporte del Estado Global sobre la seguridad vial*.
http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/es/
- ONU Mujeres (s.a.). La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento.
<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>
- Palacios Cruz, M., Santos, E., Velázquez Cervantes, M. & León Juárez, M. (2021). COVID-19, una emergencia de salud pública mundial. *Revista Clínica Española*, 221(1), 55-61.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7102523/>
- Rodríguez, M. (1996). Sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 1(1), 107-114.
https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n1N1-Abril1996/01Juridica07.pdf
- Sandoval Obando, E. (2014). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*, 20(1), 39-46.
<https://www.redalyc.org/pdf/6137/613765433005.pdf>
- Uribe Arzate, E. & de Paz González, I. (2015). Los efectos de los derechos fundamentales en el tiempo. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 48(144), 1155-1196.
<https://www.elsevier.es/es-revista-boletin->

[mexicano-derecho-comparado-77-articulo-los-efectos-derechos-fundamentales-el-S0041863318300449](#)

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Ariana Belén Mora Troya: Investigación, metodología y redacción.

Belky Estefanía Hurtado Arias: Investigación y redacción.

Jennifer Andrea González Álvarez: Investigación y redacción.

Rosa Leonor Maldonado Manzano: Investigación, metodología, y conclusiones.